SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NUEVE.

+

los tinientes asi [illegible] desde los
señores don fran.co del [illegible] angulo
salazar y don simon ruiz talavera alcaldes
ordinarios della = don baez de quadros
acedo alferez mayor = fran.ca ruiz peñal
= mateo de la xara [illegible] = fran.ca ruiz peñal ver
teatte = don luis de [illegible] = pedro carlos de
~~carlos de [illegible]~~ = damian de acedo ruiz = pedro
don fran.co de carmona [illegible] longinos muñoz
aguela = andres ruiz saravia = andres de
[illegible] = [illegible] alguacil de la
fiel x.l = [illegible] y pedro [illegible]
mado y estando asi juntos como tal
conzejo acordaron lo siguiente
y estando en este cavildo y ayunta
miento don fran.co [illegible] fiel execu
tor dixo que por quanto a esta villa de
[illegible] tocante a que el
señor administrador de la [illegible] ca
bildo de la ciudad y canonigos de la ciu
dad de [illegible] tienen que los diezmos
[illegible] que en los
terminos desta villa [illegible] tocan a la ciu
dad de [illegible] con pretesto [illegible]
de decir que desta parte a diez y seis años
[illegible] los diezmos siendo ansi que
se tiene por un memorial [illegible]
teniendo a [illegible] los diezmos al arrenda
dor desta villa y no haciendo presto
lo que es nulo y a que esta defen
sa toca al señor comendador y que
se le dexo de [illegible] gonzalez [illegible]
presbitero y a que el [illegible]